



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Miércoles, 22 de junio de 1988. — Número 124

Página 1.405

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expediente de información pública 1.405

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Zona Marítima del Cantábrico.— Expediente administrativo número 7/88 1.406
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expedientes en alta tensión números 21/88 y 94/87 1.406
- Ministerio de Educación y Ciencia.— Resolución por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de puestos vacantes en la escala auxiliar 1.406

3. Subastas y concursos

- Junta del Puerto de Santander.— Devolución de fianza 1.407

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander.— Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, seis plazas de conductores del Servicio Municipal de Grúa y otras seis de peones especializados del mismo Servicio 1.407

3. Economía y presupuestos

- Camaleño.— Cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio de 1987 y presupuesto general para 1988 1.409
- Ribamontán al Mar.— Expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto ordinario 1.409

4. Otros anuncios

- Santander.— Licencia para apertura de garaje comunitario 1.409
- Torrelavega.— Licencia para instalación de depósito de G. L. P. 1.409
- Santillana del Mar.— Modificación de las normas subsidiarias en el ámbito de Viveda-Queveda . 1.409
- Ribamontán al Mar.— Aprobado inicialmente el estudio de detalle en un solar urbano del pueblo de Somo 1.409

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 287/86 1.410

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander.— Expediente número 656/87 1.411
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expediente número 560/87 1.412
- Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo.— Expediente número 375/83 1.412

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se

somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Modesto Martínez Gómez para construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Villasevil (Santiurde de Toranzo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 27 de mayo de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

ZONA MARÍTIMA DEL CANTÁBRICO

EDICTO

Don Domingo Tubau San Miguel, teniente de navío (RNA) del Cuerpo General de la Armada, instructor del expediente administrativo número 7/88, instruido por pérdida de la licencia de navegación de la embarcación «Piranha», folio 384 de la matrícula de Santoña.

Hago saber: Que por superior Resolución del ilustrísimo señor CN. comandante militar de Marina de Santander, ha sido declarado nulo y sin valor el citado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina en el plazo de quince días.

Santoña, 27 de mayo de 1988.—El teniente de navío (RNA) instructor, Domingo Tubau San Miguel.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 21/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Igollo, barrios La Esprilla, Cabido, Canteras y Tiendas, que comprende:

—Líneas trifásicas aéreas, simple circuito, 20 KV., derivaciones a: Centro de transformación La Esprilla II, 50 metros; centro de transformación La Esprilla III, 392 metros; centro de transformación Cabido I, 278 metros; centro de transformación Cabido II, 173 metros; centro de transformación Canteras II, 87 metros, y centro de transformación Las Tiendas II, 191 metros.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: La Esprilla I; La Esprilla II, La Esprilla III, Cabido I, Cabido II, Canteras II, Tiendas I y Tiendas II.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 6 de mayo de 1988.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 94/87.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Hermandad de Campoo de Suso.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica trifásica de alimentación al centro de transformación Morancas.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 1.153 metros.

Conductor: LA-56.

Centro de transformación tipo intemperie, denominado Morancas, de 25 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.343.726 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de mayo de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Universidad de Cantabria

Resolución de 27 de mayo de 1988 de la Universidad de Cantabria, por la que se resuelve el concurso de traslado para la provisión de puestos vacantes en la escala auxiliar

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Cantabria de fecha 1 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril) para la provisión de vacantes en la escala auxiliar, y una vez valorados por la comisión correspondiente los méritos aportados por los interesados, de acuerdo con el baremo a que hace referencia la base cuarta de la convocatoria y el artículo 14 del Real Decreto 2.617/1985, que aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de Funcionarios de la Administración del Estado, he resuelto adjudicar las plazas vacantes convocadas, por orden de puntuación, a las siguientes personas:

Número 1.—Apellidos y nombre: Sánchez García, Águeda. Documento nacional de identidad: 13.752.772. Puntuación obtenida: 10,70. Unidad de procedencia: Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Número 2.—Apellidos y nombre: Cuesta Rodríguez, María Luisa. Documento nacional de identidad: 13.691.806. Puntuación obtenida: 8,5. Unidad de procedencia: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (INEM).

Las tomas de posesión se realizarán de acuerdo con la base décima, 3., de la convocatoria.

La presente Resolución agota la vía administrativa y será impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa (artículo 22 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria 11/1983).

Santander, 27 de mayo de 1988.—El rector, José María Ureña Francés.

3. Subastas y concursos

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de 983.600 pesetas, constituida por «Sociedad de Grandes Redes Eléctricas, S. A.» y «Obras y Contratas Javier Guinovart, Sociedad Anónima», mancomunadamente, a disposición de esta Junta del Puerto para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de las obras del proyecto de «vía de ferrocarril de acceso a los apartaderos de concesionarios del espigón Norte de Raos».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 11 de mayo de 1988.—El secretario, Javier Hergueta de Garamendi.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición seis plazas de conductores del Servicio Municipal de Grúa, vacantes en la plantilla laboral

BASES

PRIMERA.— Es objeto de la convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición de seis plazas de Conductores del Servicio Municipal de Grúa, vacantes en la Plantilla Laboral de este Ayuntamiento.

De estas plazas corresponden tres al sistema de acceso libre y otras tres al de promoción interna.

Las plazas no cubiertas por el sistema de promoción interna se acumularán al sistema de acceso libre.

SEGUNDA.— Requisitos de los aspirantes.—

a).— Ser español.

b).— Estar comprendido en la fecha de la convocatoria, entre los 18 y los 55 años. Este requisito no será exigible a los aspirantes del turno de la promoción interna.

c).— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d).— Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y del Carnet de conducir de clase E habilitado para C-1, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e).— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f).— Para participar en el sistema de promoción interna será preciso además ser trabajador de la Plantilla Municipal del Ayuntamiento de Santander, con contrato laboral por tiempo indefinido.

TERCERA.— Solicitudes.— Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se hará constar en la instancia si se concurre en el sistema de acceso libre o en el sistema de promoción interna.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.— Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquella en que hubiere delegado aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediendo un plazo de diez días, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles reclamaciones.

QUINTA.— Junto con la instancia se aportará la documentación sobre los méritos que se puedan acreditar en relación con los que se tendrán en cuenta para la resolución del Concurso-oposición.

SEXTA.— Constitución del tribunal.—

17 JUN. 1988

PRESIDENTE.— D. Manuel Huerta Castillo, Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

SECRETARIO.— D. José Luis Aracil Miralles, Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

VOCALES.— El Presidente de la Comisión de Policías.

El Jefe del Servicio.

Un representante de los trabajadores nombrado por el Comité de Empresa.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de un Asesor Especialista en Mecánica para las pruebas de esta especialidad.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

SEPTIMA.— Comienzo y desarrollo de las pruebas.— Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio el tribunal anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía, que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponderá a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra M. En el supuesto de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra actuará en primer lugar el que corresponda por sucesión alfabética desde la letra M.

OCTAVA.— Ejercicios.—

Fase de Concurso.—

a).— Sistema de acceso libre.—

Se valorará el haber prestado servicios como contratado en este Excmo. Ayuntamiento.

b).— Sistema de promoción interna.—

Se valorarán los servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento.

En ambos casos se otorgarán 0'20 puntos por mes de servicio sin que se pueda superar en esta fase un máximo de seis puntos.

FASE DE OPOSICIÓN.—

Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio para todos los aspirantes, con puntuación de cero a diez puntos por ejercicio, y de carácter eliminatorio, de tal forma que quien no obtenga la calificación mínima de 5 puntos quedará automáticamente eliminado sin opción a realizar el siguiente.

Primer ejercicio.—

a).— Los aspirantes deberán determinar y describir la avería que indica que el tribunal y forma en que la misma puede repararse.

b).— Contestar por escrito a las preguntas relativas a circulación y mecánica correspondiente a la clase de carnet de conducir exigido para la oposición.

c).- Contestar por escrito a las preguntas que sobre el callejero sean formuladas por el tribunal.

Segundo ejercicio.-

Se efectuará realizando con un vehículo del Servicio las pruebas de recorrido, maniobras y funcionamiento que señale el tribunal, así como las relativas a carga, enganche y descarga de los vehículos con grúa.

Tercer ejercicio.-

Constará de un dictado y resolución de tres problemas sobre aplicación de operaciones fundamentales de aritmética.

Las puntuaciones obtenidas se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, siendo la calificación final la media de la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso y determinará el orden de clasificación final.

NOVENA.- Lista de aprobados.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

DECIMA.- Nombramiento.-

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos exigidos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen, salvo casos de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

UNDECIMA.- Ley de Oposición.-

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el D. 47/1.987 de 2 de Julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso de Personal al Servicio de la Admón. Autónoma de Cantabria y subsidia ríamente el R.D. 2.223/1.984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 8 de junio de 1.988

EL ALCALDE,


Fd: Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición seis plazas de peones especializados del Servicio Municipal de Grúa, vacantes en la plantilla laboral

BASES

PRIMERA.- Es objeto de la convocatoria la provisión por el sistema de Concurso-oposición seis plazas de Peones Especializados del Servicio Municipal de Grúa, vacantes en la Plantilla Laboral de este Ayuntamiento.

De estas plazas corresponden tres al sistema de acceso libre y otras tres al de promoción interna.

Las plazas no cubiertas por el sistema de promoción interna se acumularán al sistema de acceso libre.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.-

- a).- Ser español
- b).- Estar comprendido en la fecha de la convocatoria entre los 18 y los 55 años. Este requisito no será exigible a los aspirantes del turno de la promoción interna.
- c).- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d).- Estar en posesión del certificado de Escolaridad en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e).- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f).- Para participar en el sistema de promoción interna será preciso además ser trabajador de la Plantilla Municipal del Ayuntamiento de Santander, con contrato laboral por tiempo indefinido.

TERCERA.- Solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se hará constar en la instancia si se concurre en el sistema de acceso libre o en el sistema de promoción interna.

Los derechos de examen se fijan en 250 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquella en que hubiere delegado aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el B.O. de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediendo un plazo de diez días en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos y efectos de posibles reclamaciones.

QUINTA.- Junto con la instancia se aportará la documentación sobre los méritos que se puedan acreditar en relación con los que se tendrán en cuenta para la resolución del Concurso-oposición.

SEXTA.- Constitución del Tribunal.-

PRESIDENTE.- D. Manuel Huerta Castillo, Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

SECRETARIO.- D. José Luis Aracil Miralles, Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

VOCALES.- El Presidente de la Comisión de Policías.
 El Jefe del Servicio.

Un representante de los trabajadores nombrado por el Comité de Empresa.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

SEPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio el tribunal anunciará en el mencionado Boletín el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía, que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponden a los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la acreditación de la condición de personal con minusvalía.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra M. En el supuesto de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra actuará en primer lugar el que corresponda por sucesión alfabética desde la letra M.

OCTAVA.- EJERCICIOS.-

FASE DE CONCURSO.-

a).- Sistema de acceso libre.-

Se valorará el haber prestado servicios como contratado en este Excmo. Ayuntamiento.

b).- Sistema de promoción interna.-

Se valorarán los servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento. En ambos casos se otorgarán 0'20 puntos por mes de servicio sin que se pueda superar en esta fase un máximo de cuatro puntos.

FASE DE OPOSICION.-

Los ejercicios de la fase de oposición serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes, con puntuación de cero a diez puntos por ejercicio, y de carácter eliminatorio, de tal forma que quien no obtenga la calificación mínima de cinco puntos quedará automáticamente eliminado sin opción a realizar el siguiente.

Primer ejercicio.-

Los aspirantes realizarán las pruebas que señale el tribunal relativas a carga, enganche y descarga de los vehículos con la grúa.

Segundo ejercicio.-

Constará de un dictado y resoluciones de tres problemas sobre aplicación de operaciones fundamentales de aritmética.

Las puntuaciones obtenidas se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, siendo la calificación final la media de la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso y determinará el orden de clasificación final.

NOVENA.- Lista de aprobados.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

DECIMA.- Nombramiento.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos exigidos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

quienes dentro del plazo indicado no presentasen, salvo casos de mayor, los documentos acreditativos, no podrán ser nombrados, - cuando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios trabajadores de la Administración Pública están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de -- que dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso, a quienes lo hubieren superado les será extendido contrato laboral por tiempo indefinido.

Hasta tanto no se formalicen los contratos los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

REVISIÓN.- Ley de Oposición.-

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 47/1987 de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso de Personal al Servicio de la Admon. Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 2.223/1984 de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 8 de junio de 1.988

EL ALCALDE,



Fdº: Manuel Huerta Castillo.

Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio de 1987, quedan expuestas al público durante quince días. En dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formular por escrito, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 460 del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril. Camaleño a 27 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Camaleño a 31 de mayo de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 1988, el expediente de modificación de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446

y siguientes del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Ribamontán al Mar a 9 de junio de 1988.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Inmobiliaria Mataleñas, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garaje comunitario, a emplazar en Calleja Norte, 6.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 25 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte del M. O. P. U. se ha solicitado licencia para la instalación de depósito de G. L. P. (gas propano) para suministro a 23 viviendas, en la finca número 1 de la avenida de la Constitución, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 5 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Aprobada inicialmente la modificación de las normas subsidiarias en el ámbito de Viveda-Queveda, mediante la creación de un polígono de «suelo urbano», la refundición y adaptación de aspectos concretos de las ordenanzas, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado y formuladas las alegaciones pertinentes.

Santillana del Mar a 18 de mayo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 1988, aprobó inicial-

mente el estudio de detalle promovido por doña Ángeles Moner Ruiz en un solar urbano del pueblo de Somo.

Se somete a información pública durante el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo.

En Ribamontán al Mar a 8 de junio de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 287/86

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 287/86, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación del «Banco de Santander, S. A.», con domicilio social en Santander, contra los cónyuges don José Lavín Fernández y doña Carmen Crespo Herrera, mayores de edad y vecinos de Anero, contra doña María del Carmen, doña María Josefa y doña María Teresa Lavín Crespo, las dos primeras vecinas de Anero y la tercera de Sarón, don José Alberto Lavín Crespo, mayor de edad, casado y vecino de Anero, contra los cónyuges don Florentino Lavín Fernández y doña Celestina Sánchez San Emeterio, mayores de edad y vecinos de Parbayón, y a los esposos de dichos demandados a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada por primera, segunda y tercera vez, en su caso, con los requisitos que luego se dirán, los bienes inmuebles trabados en estos autos a los demandados, que son los siguientes:

1.º Rústica. Casa accesoria en el pueblo de Anero, sitio del Mazuco, barrio de la Mata, compuesta de cuadra y pajar, que linda: al Oeste y Sur o espalda y derecha entrando, mies de don Dionisio Campo y don Luis Polanco, y parte izquierda, carretera. Inscrita al tomo 850, finca número 8.330, folio 40, del Registro de la Propiedad de Santoña. Valorada en 400.000 pesetas.

2.º Rústica. Terreno a prado en el pueblo de Anero, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, sitio de Agüero, de cabida 1 hectárea 2 áreas 44 centiáreas, según el Registro, y según el documento y debido a limpieza de seturas y sendas particulares su cabida es de 68 carros, igual a 1 hectárea 21 áreas 4 centiáreas, que linda: al Norte, carretera de la mies y doña Luisa del Soto; al Sur y Oeste, camino vecinal, y al Este, don Manuel del Campo y don Alfredo del Soto. Dentro de la finca se encuentra enclavada una estabulación libre para ganado vacuno, consistente en dos edificaciones, cubiertas una para reposo del ganado de 10 metros de ancha y 16 metros de larga, o sea, 160 metros cuadrados, separada por un patio de forma trapezoidal para ejercicio del ganado, de 17 metros 20 centímetros por 8 me-

tros 40 centímetros, y de otra edificación de 18 metros por 9 metros 20 centímetros destinada a la alimentación del ganado, para cuyo efecto llevaba 2 pesebres, uno de ellos cierra el patio de ejercicio, debajo de este pesebre va un estercolero. El otro pesebre se comunica con el cerrado de alambre que actuará como patio también de ejercicio. Inscrita al folio 125, libro 99, tomo 1.145, finca 10.345, del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, Registro de la Propiedad de Santoña. Valorada en 8.212.600 pesetas.

3.º Urbana. Bajo o local comercial sito en la planta baja del edificio radicante en el pueblo de Anero, barrio de la Sota, sitio denominado Las Llamas o Carrales, sin número de población. Dicho local está sin distribuir y se encuentra a la derecha entrando al edificio. Ocupa una superficie de 128 metros cuadrados y linda: al Norte o espalda, al frente o Sur y a la derecha entrando y Este, con terreno sobrante de la edificación, y a la izquierda entrando y Oeste, con el local número 2, folio 39, libro 100, tomo 1.171, finca 10.389, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, Registro de Santoña. Valorada en 4.480.000 pesetas.

4.º Vivienda letra A, portal número 4, sita en la primera planta de la casa II de Renedo, Vega Común y Llosa del Campo, sitio de Los Espinos, de una superficie construida de 104 metros 22 decímetros cuadrados y útil de 83 metros 73 decímetros cuadrados. Cuenta además con una terraza de 40 metros 3 decímetros cuadrados. Inscrición al libro 273, Ayuntamiento de Piélagos, folio 138, finca 29.895, inscripción 2.ª Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Valorada en 3.349.200 pesetas.

5.º Local de negocio, sito en la planta baja, en Renedo, en la Vega Común y Llosa del Campo, sitio de los Espinos, de una superficie de 106 metros 34 decímetros cuadrados. Inscrición al libro 276, folio 67, finca 30.206, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Valorado en 6.360.000 pesetas.

6.º Urbana. Rústica número 3. Bajo o local comercial, sitio en la planta baja a la izquierda entrando al edificio radicante en el pueblo de Anero, barrio de la Sota, al sitio denominado Las Llamas o Carrales, s/n. Dicho local está sin distribuir y ocupa 49 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: al frente o Sur y a la izquierda entrando u Oeste, con terreno sobrante de edificación, y a la izquierda entrando y Este y a la espalda o Norte, con el elemento número dos. Inscrita al tomo 1.171, libro 100, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, Registro de la Propiedad de Santoña, número de finca 10.391. Valorada en 1.732.500 pesetas.

7.º Urbana. Elemento número 4, vivienda a la derecha entrando, del tipo A, del edificio radicante en el pueblo de Anero, barrio de la Sota, sitio denominado de Las Llamas o Carrales. Dicha vivienda se encuentra en la primera planta de altura, ocupa 129,51 metros cuadrados y se distribuye en varias habitaciones con terraza al Sur. Linda: Norte, terraza de acceso; Sur, con vuelos terreno sobrante de la edificación; Este, piso correlativo de la misma planta tipo B, y Oeste, vuelos terreno sobrante de la edificación. Número registral 10.392, tomo 1.171, libro 100, Registro de la Propiedad de Santoña. Valorada en 3.561.525 pesetas.

8.º Urbana. Elemento número 5, vivienda al frente entrando, del tipo B, de un edificio radicante en el pueblo de Anero, barrio de la Sota, sitio denominado Las Llamas o Carrales. Dicha vivienda se encuentra en la primera planta de altura, ocupa una superficie de 112 metros cuadrados y se distribuye en varias habitaciones con terraza al Sur. Linda: Norte, con terraza de acceso y hueco de escalera; a la derecha entrando Oeste, con vivienda de su misma planta tipo A. A la izquierda entrando o Este, con vivienda correlativa de su misma planta tipo A, y fondo o Sur, con vuelos sobre el terreno de la edificación sobrante. Finca número 10.393, tomo 1.171, folio 17, libro 100, del Registro de la Propiedad de Santoña. Valorada en 3.083.300 pesetas.

9.º Urbana. Elemento número 6, vivienda a la izquierda entrando, tipo A, del edificio radicante en el pueblo de Anero, barrio de la Sota, al sitio denominado Las Llamas o Carrales. Dicha vivienda se encuentra en la primera planta de altura. Ocupa 129,51 metros cuadrados y se distribuye en varias habitaciones, con una terraza al Sur. Linda: al frente o Norte, con terraza de acceso, y a su través, con vuelos sobre el terreno sobrante de la edificación; al fondo o Sur, vuelos sobre el terreno sobrante, e izquierda entrando u Oeste, vivienda correlativa de su misma planta, tipo B, sita en el centro número 10.394, tomo 1.171, libro 100, Registro de la Propiedad de Santoña. Valorada en 3.561.525 pesetas.

10. Urbana. Elemento número 7, vivienda a la derecha entrando, tipo C, del edificio radicante en el pueblo de Anero, barrio de la Sota, sitio denominado Las Llamas o Carrales. Dicha vivienda se encuentra en la segunda planta de altura e inmediatamente debajo de la cubierta, ocupando 103 metros cuadrados, y se distribuye en varias habitaciones. Linda: al frente o Norte, caja de la escalera y cubierta de la edificación; fondo o Sur, vuelos sobre la cubierta y a su través terreno sobrante; a la derecha u Oeste, con cubierta de la edificación, y a la izquierda y Este, vivienda correlativa de su misma planta, tipo D y escalera. Finca número 10.395, folio 51, libro 100, tomo 1.171, del Registro de la Propiedad de Santoña. Valorada en 2.060.000 pesetas.

11. Urbana. Elemento número 8, vivienda a la izquierda subiendo, tipo D, del edificio radicante en el pueblo de Anero, barrio de la Sota, sitio denominado Las Llamas o Carrales. Dicha vivienda se encuentra en la planta segunda de altura, ocupando una superficie de 103 metros cuadrados. Linda: frente o Norte, caja de la escalera y cubierta de la edificación; fondo o Sur, con vuelos sobre la cubierta y a su través con terraza sobrante de la edificación; al Oeste, caja de la escalera y piso correlativo de su misma planta, tipo C, y al Este, con cubierta edificación. Número de finca 10.396, folio 53, tomo 1.171, libro 100, Registro de la Propiedad de Santoña. Valorada en 2.060.000 pesetas.

1.º La primera subasta tendrá lugar el día 18 de julio próximo, y horas de las once, en la sala de audiencias de este Juzgado, siendo el tipo de licitación el consignado en las descripciones de los bienes, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de tasación de dicho bien.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplan al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que la segunda subasta tendrá lugar el día 19 de septiembre próximo y horas de las once, en la sala de audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25% en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación para el 1.º de 300.000 pesetas; el 2.º, 6.159.450 pesetas; el 3.º, 3.360.000 pesetas; el 4.º, 2.511.900 pesetas; el 5.º, 4.770.000 pesetas; el 6.º, 1.299.375 pesetas; el 7.º, 2.671.140 pesetas; el 8.º, 2.312.475 pesetas; el 9.º, 2.671.140 pesetas; el 10, 1.545.000 pesetas, y para el 11, 1.545.000 pesetas.

3.º Que la tercera subasta tendrá lugar el día 17 de octubre, y horas de las once, en la sala de audiencias de este Juzgado sin sujeción a tipo, y previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% de tasación que sirvió de base en la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 2 de mayo de 1988.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 656/87

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísima, el señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 23 de febrero de 1988, dicta en autos de cantidad, seguidos a instancias de don Adolfo Sarachaga Gándara y otros, contra don José Ramón Gómez Cabezas y otro, señalados con el número 656/87.

Se hace saber: Que en los mismos ha dictado providencia con fecha 23 de febrero de 1988, del siguiente tenor literal:

Dada cuenta, por recibido el anterior certificado, únase a los autos de su razón. Constando en autos indicios del estado de insolvencia en que se ha colocado el deudor, se revoca la providencia de 5 de febrero del

corriente año y se acuerda el embargo preventivo sobre los bienes de la empresa demandada de don José Ramón Gómez Cabezas: Finca número 9.257, tomo 932, libro 100, rústica. Tierra en el pueblo de Sobremazas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en la mies del Corro, sitio del Puente de Vía, en cabida 35 carros 55 centésimas. En cuantía suficiente para cubrir un principal que se calcula en 1.508.295 pesetas, más 150.829 pesetas de interés legal por mora. Líbrense a tal fin mandamiento al Registro de la Propiedad de Santoña, para que anote el embargo preventivo acordado. Notifíquese este proveído a la esposa del demandado en el domicilio que obra en autos y por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria»; notifíquese asimismo a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de reposición dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación a don José Ramón Gómez Cabezas y doña María Luisa Iglesias García, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de febrero de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 560/87

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de distrito número uno de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 560/1987, sobre lesiones en agresión, contra los denunciados don José Manuel Villegas Hoyos y otros, emplazo en forma a las partes que más tarde se dirán, para que en el término de cinco días comparezcan ante el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción número uno de Santander, a usar de sus derechos si les conviniere en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado por los condenados, previniéndoles que en caso de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a don Francisco Torres Díaz, don Pablo Gutiérrez Minguens, don José Antonio Corrales Menéndez, don Carlos Michael Cortés Mufeldt, don Andrés Cabezón Gutiérrez, don Roberto López Polvorosa, don Enrique Juan Hernández Viadero y don José María Villegas Hoyos, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 3 de junio de 1988.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE MEDIO CUDEYO

Cédula de notificación

Expediente número 375/83

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza de distrito del Juzgado de Medio Cudeyo y su partido,

En los autos de juicio de faltas número 375/83, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños por imprudencia contra don José Luis Cabalote de la Maza y otro, siendo perjudicados doña Ana María Asunción Pinillos Béjar y otros, ha acordado por proveído de esta fecha notificar la sentencia dictada con fecha 18 de diciembre de 1987 a dicha perjudicada, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Luis Cabalote de la Maza como autor de una falta de daños en tráfico del artículo 600 del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago dos días de arresto sustitutorio y costas, debiendo indemnizar a la empresa «Turytrans» en 199.727 pesetas por los daños y en 50.000 pesetas por paralización del vehículo, declarando la responsabilidad civil directa a la compañía «Unión Popular de Seguros». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, Pilar Ibáñez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la perjudicada doña Ana María Asunción Pinillos Béjar, cuyo último domicilio conocido fue en Santander, calle Rodríguez, número 9 y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente que firmo, en Medio Cudeyo a 12 de febrero de 1988.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003